



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JADER DE JESÚS HIGUITA VALLE** en contra de VÍCTOR ALONSO GÓMEZ ARISTIZABAL, en el que fue vinculada como coadyuvante del demandante, a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.; encuentra el despacho que el 27 de agosto de 2020, se allega un correo electrónico (documentos N° 05 a 08 del expediente digital) por parte de la Dra. LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILLO, quien obra como apoderada y representante legal de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.; en los que solicita que se le notifique, y se le suministre el acceso al expediente o las piezas procesales correspondientes; para lo cual aporta escritura pública, cédula y tarjeta profesional, documentos que una vez revisados, permiten inferir, que por medio de la escritura pública número 0275 del 25 de febrero de 2020 en la notaria 65 del Circulo de Bogotá (documentos N° 06 del expediente digital), el vicepresidente de PORVENIR S.A. confiere poder especial a varias personas, entre ellas a la Dra. LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILLO, para representar legal y judicialmente a la sociedad, entre otras facultades inherentes al poder.

Atendiendo lo anterior, y de conformidad con lo expresado en el inciso 2 del artículo 301 del C. G. del P., norma aplicable de manera analógica a falta de norma expresa en materia laboral, se hace necesario declarar **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, desde la fecha en que se notifique en estados el presente auto, por lo que a partir del día siguiente, comenzara a correr el término del traslado para que aporte contestación a la demanda, el cual es de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, de conformidad con lo expresado en el artículo 74 del C. P. del T. y de la S. S.

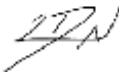
Se le reconoce personería con el fin que represente judicialmente a la entidad mencionada, a la Dra. **LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILLO**, con tarjeta profesional N° 85.690 del C. S. de la J., con el fin que actúe de conformidad con las facultades conferidas en la escritura mencionada, y las demás expresadas en el artículo 77 del Código General del Proceso -C. G. del P., aplicado de manera analógica.

Notifíquese.

CAROLINA HENAO VALDÉS
JUEZ (E)

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS
Nº 77** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
20 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



LUIS DANIEL ACOSTA LÓPEZ

SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HENAO VALDES
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83eab938100cd2c4feeacb84cf80616469a5bf3d6a22af5a82b33f5d79c72b8c**
Documento generado en 19/10/2020 04:51:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>